

JURISPRUDENCIA

AÑO LXXVII - T° 195 - N° 16881

Acuerdos

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

Modifica el inc. "C" del art. 7° del Acuerdo n° 3877, respecto de los turnos del Fuero de Familia.

ACUERDO N° 3915

La Plata, 21 de noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación formalizada por la Presidencia de la Cámara Segunda de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4o de la Resolución de la Suprema Corte N° 2000/18, corresponde introducir las modificaciones pertinentes en el Acuerdo N° 3877.
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1°) Modificar en su parte pertinente en inc. "C" del art. 7° del Acuerdo n° 3877, el que quedará redactado de la siguiente forma:

7) Departamento judicial de LA PLATA:
Fuero de Familia

C) Juzgados de Familia: (quincenales)

enero: Juzgados n°s 2 y 5.

1ra. febrero: Juzgados n°s 3 y 4.

2da. febrero: Juzgados n°s 6 y 5.

1ra. marzo: Juzgados n°s 1 y 4.

2da. marzo: Juzgados n°s 2 y 5.

1ra. abril: Juzgados n°s 3 y 4.

2da. abril: Juzgados n°s 6 y 5.

1ra. mayo: Juzgados n°s 1 y 4.

2da. mayo: Juzgados n°s 2 y 5.

1ra. junio: Juzgados n°s 3 y 4.

2da. junio: Juzgados n°s 6 y 5.

1ra. julio: Juzgados n°s 1 y 4.

2da. julio: Juzgados n°s 2 y 5.

1ra. agosto: Juzgados n°s 3 y 4.

2da. agosto: Juzgados n°s 6 y 5.

1ra. septiembre: Juzgados n°s 1 y 4.

2da. septiembre: Juzgados n°s 2 y 5.

1ra. octubre: Juzgados n°s 3 y 4.

2da. octubre: Juzgados n°s 6 y 5.

1ra. noviembre: Juzgados N°s 1 y 4.

2da. noviembre: del día 16 al 21 inclusive los Juzgados n°s 2 y 5 y a partir del día

22 de noviembre el Juzgado n°2.

1ra. diciembre: Juzgado n° 3.

2da. diciembre: Juzgado n° 6.

2°) Comuníquese y publíquese.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA,

HILDA KOGAN. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ

Resoluciones

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

Puesta en funcionamiento del sistema electrónico de ingreso de expedientes judiciales de apremios ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Mar del Plata.

Res. N° 25 (Pres.).

LA PLATA, 23 de noviembre de 2018.

VISTO: Lo dispuesto por esta Suprema Corte de Justicia a través del Acuerdo N° 3733, en relación al avance en la utilización de herramientas tecnológicas en la gestión judicial, la incorporación de instrumentos para el intercambio electrónico de información y la realización de comunicaciones y presentaciones electrónicas.

Que, en tal sentido, el Municipio de Mar del Plata suscribió oportunamente con esta Suprema Corte de Justicia, conforme Resolución N° 2088/17, un Convenio Marco de Colaboración Tecnológica, con el objeto de realizar el inicio de expedientes judiciales de apremios municipales por medios electrónicos por ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la cabecera departamental,

Y CONSIDERANDO: Que en el artículo 5o de la citada Resolución se faculta a la Presidencia del Tribunal, a propuesta de la Secretaría de Planificación, para que determine la fecha de efectiva puesta en funcionamiento del sistema que permitirá iniciar los expedientes judiciales de apremios por medios electrónicos.

Que, habiendo finalizado la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática las tareas necesarias para su implementación, resulta oportuno establecer una fecha de inicio del nuevo sistema.

Que los titulares de ambas dependencias realizaron una jornada de capacitación en la ciudad de Mar del Plata el 13 de septiembre del corriente, a la que asistieron los profesionales involucrados en la utilización de la herramienta tecnológica en cuestión, así como jueces y funcionarios de los Juzgados Civil y Comerciales y de la Receptoría de Expedientes del departamento judicial respectivo.

POR ELLO, el Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1o: Establecer el día 3o de diciembre de 2018 como fecha de efectivo funcionamiento del sistema electrónico de ingreso de expedientes judiciales de apremios que promueva el Municipio de Mar del Plata por ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la cabecera departamental.

Artículo 2o: Disponer que la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática realicen un seguimiento conjunto de la implementación del cambio y brinden asistencia a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del departamento judicial de Mar del Plata en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3o: Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1, con sede en San Miguel.

Res. N° 727 (Pres.).

La Plata, 12 de noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1 del Departamento Judicial de San Martín, con sede en San Miguel, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada desde el día 18 al 31 de octubre del año en curso.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.-Disponer la suspensión de términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1 del Departamento Judicial de San Martín, con sede en San Miguel, desde el 18 al 31 de octubre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA

Suspensión de términos procesales para la Asesoría Pericial y el Departamento de Cobro y Honorarios y Tasa de Justicia.

Res. N° 743 (Pres.).

La Plata, 14 de noviembre de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Necochea. ténganse presente.

Que en virtud de la suspensión de términos solicitada y los informes elaborados por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde proceder en consecuencia.

Por ello el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1- Disponer la suspensión de términos procesales los días 31 de octubre y 1° de noviembre del año en curso, para la Asesoría Pericial y el Departamento de Cobro de Honorarios y Tasa de Justicia del Departamento Judicial de Necochea, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES

Suspensión de términos procesales en el Tribunal de Trabajo N° 1, con sede en Florencio Varela.

Res. N° 744 (Pres.).

La Plata, 14 de noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Presidente del Tribunal de Trabajo N° 1 con sede en Florencio Varela del Departamento Judicial de Quilmes, solicitando se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 1° del mes en curso en virtud del corte de suministro eléctrico.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1°- Disponer la suspensión de términos procesales en el Tribunal de Trabajo N° 1 con sede en Florencio Varela del Departamento Judicial de Quilmes, para el día 1° de noviembre de 2018, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo

Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA

Suspensión de términos procesales en el Tribunal de Trabajo N° 3.

Res. N° 745 (Pres.).

La Plata, 14 de noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada para los días 1° y 2 de noviembre del corriente año.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de términos procesales en el Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, para los días 1° y 2 de noviembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA

Disponer la suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8.

Res. N° 751 (Pres.).

La Plata, 21 de noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Matanza, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales para los días 3 y 4 de diciembre del corriente año, con motivo de la mudanza de la sede de dicho órgano.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Matanza, para los días 3 y 4 de diciembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA

Disponer la suspensión de términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 y en el Cuerpo Técnico Auxiliar.

Res. N° 754 (Pres.).

La Plata, 22 de noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Necochea, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 y el Cuerpo Técnico Auxiliar de dicha jurisdicción, téngase presente. Que en virtud del informe elaborado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales para el día 5 de noviembre del corriente año. Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 y el Cuerpo Técnico Auxiliar del Departamento Judicial de Necochea, para el día 5 de noviembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ

DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO

Disponer la suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1.

Res. N° 755 (Pres.).

La Plata, 22 de noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por el Titular del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, mediante las cuales solicitó la suspensión de los términos procesales durante los días 29 de octubre al 6 de noviembre inclusive del corriente año, con motivo de la falla en el sistema informático, téngase presente. Que en virtud del informe elaborado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada. Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, para los días 29, 30 y 31 de octubre. 1, 2, 5 y 6 de noviembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

Disponer suspensión de términos procesales en los Juzgados de Familia N° 1, 2, 3 y 6 .

Res. N° 759 (Pres.).

La Plata, 26 de noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por los titulares de los Juzgados de Familia N° 1, 2, 3 y 6 del Departamento Judicial de La Plata, mediante la cual solicitan la suspensión de los términos procesales para los días 26, 27 y 28 de noviembre del corriente año, téngase presente.

Que, en atención a lo dispuesto en el Art. 1° inc. "b" in fine de la Resolución de Corte N° 2149 de fecha 31 de octubre del corriente año, corresponde hacer lugar a lo solicitado.
POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicios de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de términos procesales en los Juzgados de Familia N° 1, 2, 3 y 6 del Departamento Judicial de La Plata para los días 26, 27 y 28 de noviembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA

Suspensión de términos procesales en el Juzgado Civil y Comercial N° 7.

Res. N° 765 (Pres.).

La Plata, 26 de noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la magistrada a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales para los días 22 y 23 de noviembre del corriente año, con motivo de la mudanza de la sede de dicho órgano.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.-Disponer la suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, para los días 22 y 23 de noviembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se hayan cumplido.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA.

Suspensión de términos procesales en la Cámara de Apelación Civil y Comercial

Res. N° 766 (Pres.).

La Plata, 26 de noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Matanza, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales para los días 1 y 2 de noviembre del corriente año, con motivo de la falta de suministro eléctrico en dicha Alzada.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.-Disponer la suspensión de términos procesales en la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento

Judicial de La Matanza, para los días 1 y 2 de noviembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se hayan cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Familia N° 4 y 5.

Res. N° 767 (Pres.).

La Plata, 26 de noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por los titulares de los Juzgados de Familia N° 4 y 5 del Departamento Judicial de La Plata, mediante la cual solicitan la suspensión de los términos procesales para los días 20, 21 y 22 de noviembre del corriente año, téngase presente.

Que, en atención a lo dispuesto en el Art. 1° inc. "b" in fine de la Resolución de Corte N° 2149 de fecha 31 de octubre del corriente año, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1°- Disponer la suspensión de términos procesales en los Juzgados de Familia N° 4 y 5 del Departamento Judicial de La Plata para los días 20, 21 y 22 de noviembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3. Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO

Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial de San Isidro.

Res. N° 775 (Pres.).

La Plata, 29 de noviembre de 2018

VISTO: La presentación formalizada por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal -en ejercicio de la Superintendencia- del Departamento Judicial de San Isidro, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito de la mencionada jurisdicción, durante el 30 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I. Que es de público y notorio conocimiento que la Cumbre de Líderes del GRUPO DE LOS 20 (G20) se realizará Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 30 de noviembre y 1 de diciembre próximos, y que, en función de ello, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 967/18 estableció como feriado el día viernes 30 de noviembre de 2018 en el ámbito de la misma.

II. Que la Alzada peticionante pone de manifiesto que -a los fines de garantizar la seguridad del evento- se van a realizar cortes de las principales arterias y accesos al Palacio de Tribunales, como así también el cese del funcionamiento del transporte público en toda la zona, desde las 7 hs. y hasta las 16 hs.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial de San Isidro, durante el día 30 de noviembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA

Suspensión de términos procesales en las causas en las que el Grupo Banco Nación sea parte.**Res. N° 2284**

La Plata, 21 de noviembre de 2018

VISTO: la presentación formalizada por la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Bahía Blanca, mediante la cual eleva la solicitud suspensión de términos procesales efectuada por el gerente y los apoderados de la Sucursal Bahía Blanca del Banco de la Nación Argentina, en los juicios en los que esa entidad y las empresas que integran el Grupo Banco Nación sean parte, con motivo del incendio que destruyó parcialmente su sede el día 28 de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

I. Que el gerente y los apoderados de la Sucursal Bahía Blanca del Banco de la Nación Argentina solicitan a fs. 6 la suspensión de los plazos procesales en las causas en las que el Banco de la Nación Argentina sea parte, incluyendo a todas las empresas del Grupo Banco Nación. Fundan su petición en el incendio que sufrió el edificio de la Sucursal Bahía Blanca sito en calle Estomba 52 de dicha ciudad el día 28 de julio del comente año, lo que provocó la destrucción íntegra de la Representación Legal de la entidad financiera.

II. Que, a su turno, la Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Departamento Judicial Bahía Blanca indicó que habiendo podido observar fotografías de las oficinas del área Legal, surgía de las mismas la total destrucción de su estructura, "lo que impide, en la emergencia, a los apoderados conocer siquiera la cantidad de procesos, su radicación y estado de modo de formular presentaciones en cada expediente en los términos del art. 157 del Código Procesal" (fs. 4), por lo que estima que podría otorgarse curso favorable al pedido.

III. Ante la novedad de lo requerido, se confirió intervención a la Dirección de Servicios Legales, quien en su dictamen expuso que la cuestión reviste prima facie de suficiente trascendencia para justificar la intervención de este Tribunal en atención a la obligación de otorgar un trato igualitario en los múltiples procesos que involucran al Grupo Banco Nación.

IV. Que, en atención a la excepcionalidad de la situación planteada, corresponde analizar las siguientes cuestiones:

1. La genérica atribución conferida a la Suprema Corte en el artículo 32, inciso "m" de la Ley N° 5827 de suspender los términos judiciales cuando circunstancias especiales así lo requieran también admite -tal como se expone en el dictamen de fs. 9/11- una interpretación más amplia, que incluya no solo la potestad para alargar los trámites en orden a solucionar los problemas que experimentan los órganos judiciales, sino también cuando los inconvenientes -a pesar de involucrar exclusivamente a ciertos litigantes- se proyecten a un conjunto considerable de causas.

2. El siniestro en cuestión afectó al grupo bancario más importante del país y que, como tal, tiene una profusa presencia litigiosa en el fuero civil y comercial de esta Provincia y en lo que aquí respecta, en el Departamento Judicial Bahía Blanca. Esta circunstancia, aunada a la conveniencia de otorgar un trato igualitario en los múltiples procesos que involucran al grupo Banco Nación reviste prima facie suficiente trascendencia como para ameritar la intervención directa de esta Suprema Corte.

3. Siguiendo esta línea de pensamiento es que corresponde sostener que incumbe primordialmente a este Tribunal el resguardo y la preservación de la regular prestación del servicio para que efectivamente se asegure a los habitantes de esta Provincia su derecho constitucional de acceso a la justicia y tutela judicial continua y efectiva (arts. 15, 164 y 189 de la Constitución Provincial).

En tal sentido, resulta razonable acceder a la suspensión peticionada en los términos expuestos a fs. 6 por el plazo de treinta (30) días hábiles judiciales, sin perjuicio de los actos procesales que se hubieren cumplido y de que, fenecido el mismo, los interesados podrán acudir a los respectivos órganos jurisdiccionales planteando en cada proceso concreto la eventual subsistencia de los inconvenientes de acuerdo al instituto contemplado en el artículo 157, tercer párrafo del C.P.C.C.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. Declarar la suspensión de los términos procesales en las causas en las que el Grupo Banco Nación sea parte, en trámite por ante los órganos jurisdiccionales del Departamento Judicial de Bahía Blanca, por treinta días hábiles judiciales a partir de su presentación, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se hubieran cumplido.
2. Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Actualización del monto para los gastos de movilidad fija, a partir del 1° de enero de 2018.**Res. N° 2276**

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo informado por la Secretaría de Administración sobre la viabilidad de actualizar el monto establecido para los gastos de movilidad fija (conf. Resolución n° 413/76), y de evaluar la reglamentación vigente con el propósito de contemplar las características que adopta en el territorio provincial cada una de las tareas específicas que desenvuelven los agentes comprendidos en la misma.

Que a los fines de agilizar las liquidaciones que se hacen efectivas por mes adelantado, y la rendición de cuentas que realizan los titulares de las dependencias de aquellos agentes que no pudieran cumplir con sus tareas durante la totalidad de los días hábiles de cada mes, resulta necesario el empleo de los sistemas de información vigentes de consulta de asistencia, con las modificaciones necesarias para garantizar el correcto pago de los importes y simplificar el trámite administrativo a partir de su despapelización.

Que referido a la actualización del monto, de acuerdo a la evolución de los precios tomados como parámetros, resulta necesaria una adecuación del importe vigente, teniendo en cuenta los créditos presupuestarios para atender el mayor gasto en la partida correspondiente, contemplados en el Proyecto de Presupuesto de este Poder Judicial para el Ejercicio 2019 (Res. n° 1900/18).

POR ELLO, la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer el monto de la movilidad fija para los agentes que cumplen las funciones detalladas en la Resolución n° 413/76 y sus modificatorias, en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco (\$445,00) por día hábil de trabajo, a partir del 1° de enero de 2019.

Artículo 2°: Encomendar a la Secretaría de Administración, el estudio de la reglamentación vigente y la elaboración de una propuesta modificatoria antes del 1° de abril de 2019.

La nueva regulación deberá establecerse considerando las características que adopta la tarea específica de los agentes que están comprendidos en la normativa vigente, para lo cual se deberá considerar las propuestas que se eleven por intermedio de la Dirección General de Oficinas de Mandamientos y Notificaciones, la Dirección General de Asesorías Periciales, la Dirección General de Sanidad y la Dirección de Justicia de Paz Letrada.

Artículo 3°: A los fines de instrumentar el control para el correcto pago en caso de plantearse situaciones por las que lo agentes no pudieran cumplir con sus tareas durante la totalidad de los días hábiles de cada mes, la Secretaría de Personal habilitará para consulta de la Secretaría de Administración, a través del formulario a completar en el sistema ASISTE, el estado "Movilidad Fija". Una vez instrumentada la modificación en el sistema de asistencia, resultará obligatoria la remisión por este medio por parte de los titulares de las dependencias en las que prestan servicio los agentes, siendo responsables a los efectos de las rendiciones de cuentas de los fondos liquidados.

Artículo 4°: Dejar sin efecto la Resolución de este Tribunal registrada bajo el N° 769 del 9 de mayo de 2018.

Artículo 5°: Registrar, comunicar y publicar.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN. Ante mí: GERMÁN AGUSTÍN GURRERA, MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

(actualizada al 30-05-2018)

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.

"El Diario de Pringles"

Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

"La Verdad"	San Martín 1345 – Ayacucho.
"El Argentino"	Colón 146 – Chascomús.
"El Cronista"	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
"El Fuerte"	Belgrano 174 – Chascomús.
"El Tribuno"	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
"El Compromiso"	Moreno 101 – Dolores.
"El Mensajero de La Costa"	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
"Tribuna"	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
"Opinión de la Costa"	San Juan 2121 – San Bernardo.
"Pionero"	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
"Dolores Diario"	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

"El Boulevard"	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
"El Municipio"	Colón 4093 – Villa Ballester.
"El Mercurio"	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
"Jus de San Martín"	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
"Noticias de Ciudadela"	Bonifacini 4696 – Caseros.
"Novedades"	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
"La Nueva Página Social"	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
"Fórum"	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
"La Reconquista"	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
"Tres de Febrero"	Sabattini 4693 – Caseros.
"El Matutino Bonaerense"	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
"José Ingenieros"	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
"El Comercio"	Lincoln 585 - Gral San Martín.
"La voz de Gral. Sarmiento"	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
"Vínculos"	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
"Jus 32"	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
"Noroeste"	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
"Arroba San Martín"	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
"La Voz de San Martín"	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

"De Hoy"	Moreno 171 – Chacabuco.
"Democracia"	Rivadavia n° 436 – Junín.
"La Verdad"	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
"El Nuevo Diario Rojense"	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
"La Posta del Noroeste"	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
"La Gaceta"	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

"El Mirador"	Famailá 895 – Lomas del Mirador.
"Voces"	Entre Ríos 2861 - San Justo.
"N.C.O."	Ocampo n° 3228 – San Justo.
"Nueva Idea"	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
"El Informativo"	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
"El Municipio de La Matanza"	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
"Sucesos del Gran Bs.As."	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
"Alegato"	Florencio Varela 1998 – San Justo.

“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“Pregón”	Calle 47 n° 989 – La Plata.
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario Semanal de Balcarce”	Calle17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 6 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Avda. H. Yrigoyen 125 – Moreno (Calle 63 e/ 2 y 3 n° 382, 2° piso “B” – La Plata).
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“La Hora”	Calle 22 N° 497- Mercedes
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Urbano”	Almirante Brown N° 1482 - Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2° piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1°, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7° Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7° Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
VALOR DEL JUS

Acuerdo 3871

(De acuerdo a lo establecido por Ley 14.967)

A partir del sábado 21 de octubre de 2017

\$972

Acuerdo 3869

(Art. 9 del Decreto Ley 8904/77, Ley 11.593)

A partir del viernes 01 de septiembre de 2017

\$1150

Acuerdo 3867

A partir del jueves 01 de diciembre de 2016

\$546

A partir del domingo 01 de enero de 2017

\$557

A partir del miércoles 01 de marzo de 2017

\$601

A partir del martes 01 de agosto de 2017

\$634

A partir del viernes 01 de septiembre de 2017

\$664

Acuerdo 3890

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del viernes 01 de diciembre de 2017

\$1000

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del viernes 01 de diciembre de 2017

\$683

Acuerdo 3903

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del domingo 01 de julio de 2018

\$1150

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del domingo 01 de julio de 2018

\$785

Acuerdo 3909

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del sábado 01 de septiembre de 2018

\$1190

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del sábado 01 de septiembre de 2018

\$813

Acuerdo 3913

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del lunes 01 de octubre de 2018

\$1300

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del lunes 01 de octubre de 2018

\$888

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Directora Provincial

Patricia M. Bonavena

Director

Walter Medina

COLABORADORES

Abelando, Noelia	Juárez Verón, Claudia
Aguirre, Claudia Mabel	Lapolla, Lucas Oscar
Burgos, Cecilia	Medina, Cecilia
Chiesa, Daniel Aníbal	Mena, Claudia
Chiodini, Alejandro	Postiguillo, Sandra Edith
Cuello, Fernando Hugo	Rivera, Romina Doelia
Diaz, Adriana	Romero, María Paula
Duhart, Romina	Pérez, María Nuria
Gallota, Micael Damían	Serafini, Adela Yolanda
García, Aldana	Silva, Lucia
García, Diego	Spahr, Jorge
Guzman, Ana Patricia	Torres, Juan Manuel
Guzman, Cecilia Rosana	Trillini, Natalia Ivana
Inamoratto, Rosana	Zibecchi Durañona,
Gabriela	Carolina
Jaschek, Naila	Zufriategui, Marta Amelia

Teléfono
0221 429.5621

E-Mail
info@boletinoficial.gba.gob.ar

Sitio Web
www.boletinoficial.gba.gob.ar

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BOLETÍN OFICIAL - LA PLATA